



Resolución del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación por la que se conceden cinco becas para la realización de prácticas profesionales en LABORA.

Mediante Resolución de 12 de diciembre de 2019 del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en el DOGVnúmero 8707, de 30 de diciembre de 2019, se convocaron cinco becas para la realización de prácticas profesionales en LABORA, con el siguiente detalle:

- Dos becas en la modalidad jurídica
- Tres becas en la modalidad de comunicación.

La comisión evaluadora prevista en la base séptima de la citada Resolución de 12 de diciembre de 2019 se reunió al efecto de realizar el estudio y baremación de las solicitudes presentadas, así como para efectuar la correspondiente propuesta, de acuerdo con los términos del acta extendida al efecto.

Verificada la documentación acreditativa de los méritos alegados, la comisión evaluadora en reunión de 11/03/2020 al respecto de las alegaciones presentadas por Elisa León Torres y tal como consta en el acta, confirma la puntuación asignada en el listado provisional.

Existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la línea de subvención S3046000, "Becas de formación", del capítulo IV, subprograma 322.59 del presupuesto de LABORA para el ejercicio 2020 para atender las obligaciones derivadas de la presente resolución.

Según lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas, que dispone que la resolución de concesión se dictará por el órgano convocante, y de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria, resuelvo:

Primero

Conceder las becas convocadas para la realización de prácticas profesionales modalidad jurídica y modalidad comunicación a las personas solicitantes que han obtenido mayor puntuación en cada especialidad, de conformidad con el baremo establecido en la base novena de la convocatoria, habiendo recaído la concesión en las siguientes personas:

Modalidad jurídica:

Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Méritos	Entrevista	Puntuación final
Cayo López, Marina	665P	14,02	5	19,02
Herreras Higón, Ana	701T	13,35	5	18,35

Modalidad comunicación:

Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Méritos	Entrevista	Puntuación final
Pita Gómez, Ágata Elvira	213Y	15,63	4,5	20,13
Barrachina Pérez, Luis	702Z	14,93	5	19,93
Argente Poveda, Iván	186L	15,20	4,5	19,70

Segundo

Determinar los destinos de cada uno de los adjudicatarios de la siguiente manera:

Cayo López, Marina DNI ----665P: Subdirección General Administrativa de LABORA en València

Herreras Higón, Ana DNI ----701T: Subdirección General de Empleo de LABORA en València

Pita Gómez, Ágata Elvira DNI -----213Y: Dirección General de LABORA en València.

Barrachina Pérez, Luis DNI -----702Z: Centro de Formación de Paterna, dependiente de la Subdirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Argente Poveda, Iván DNI -----186L: Dirección General de LABORA en València.

Tercero

Relacionar a los aspirantes que no han pasado a la fase de entrevista , en cada una de las modalidades

A.- Modalidad Jurídica:

DNI/NIE	Apellidos y Nombre
966R	Pérez Piqué, Nuria
573T	Pons Fajardo, Alexandra
551Y	Fernández Minguez, Gabriel José
900K	Vicente Tendero, Marina
146H	Jaadar Mokhtari, Sara
258X	Gadea Griñán, Sandra
455T	Gómez Rabadán, Sandra Margarita
512Q	Colomer Cuixeres, Julia
672C	Kotula, Rocio Micaela
099F	Tejedor Cabrera, José
361L	Ribera Giner, Alba
174J	Romero Palau, Claudia
647J	Mallols Caudet, Vicent

181C	Suñer Nicolau, Andrea
725F	Roig Segura, Hector Esteban
101A	Maciá Coves, Nuria
621R	Sánchez Campos, Eva
321R	Torrent Vidal, Laura

B.- Modalidad comunicación:

DNI/NIE	Apellidos y Nombre
830R	García Garay, Lluch
523F	Candel Lleti, María Pilar
504H	Navarro Alvarez, María
224Q	Marqués Serra, Carmen
252B	Rosell Montagud, Sergi
528T	Cañizares Ramos, Verónica
471J	Alonso Sánchez, Sandra
807H	Villena Martínez, Antonio José
863L	García Rosa, Juan José
792X	Pérez García, Andrea
112J	Hernández Bernabeu, Mar
389G	Morcillo Herrando, Borja
044T	Fabuel Fullana, Daniel
595F	Pérez Aleixandre, Ian
499T	Pérez Espada, Alba
645H	Ruiz Ros, Javier
216Z	Pavia Pérez, Antoni
142B	Gomis Burguete, Ana
333H	García Berzosa, Antonio
062W	Iglesias Castello, Sara
237K	Chordá Todos-Santos, Carles
574R	Costa Llopis, Luis
233H	Carratalá Sánchez, Joan
146F	Masiá Candeal, Arnau

Cuarto

Constituir una bolsa de reserva para cubrir las vacantes que puedan producirse en cada una de las modalidades, durante el período de disfrute de la beca, con las personas admitidas que fueron entrevistadas y que no han resultado adjudicatarias:

A.- Modalidad jurídica:

N.º	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Méritos	Entrevista	TOTAL Puntos
1	914A	Caballero Castellote, Ana	12,79	5	17,79
2	886Q	León Torres, Elisa	11,98	5	16,98
3	319J	Minodora, Anusca	12,20	4,75	16,95
4	106F	Giménez Fernández, Borja	13,05	3,75	16,08
5	236L	Llido Gimeno, Inmaculada	12,30	3,5	15,80
6	071A	Puchades March, Sahida	13,58	1,5	15,08
7	222C	Eced Martínez, Erica	12,95	2	14,95
8	904G	Almarcha Borrás, Mireia	12,91	2	14,91

B.- Modalidad comunicación:

N.º	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Méritos	Entrevista	TOTAL Puntos
1	445S	López Ródenas, Marina	14,60	5	19,60
2	919B	Corredor Reig, Irene	13,72	5	18,72
3	396S	Tejedo Belenguer, Marta	15,49	3	18,49
4	198A	Gimeno Bas, Celia	14,97	3,5	18,47
5	599D	Huerta de Rojas, José Gustavo	13,59	4,5	18,09
6	008F	Navarro Mateu, Daniel	14,58	3,5	18,08
7	813P	Gómez Fernández, Alberto	13,79	4	17,79
8	534Q	Ferri García, Carolina	13,71	4	17,71
9	332T	Pardo Gil, Eva	14,19	3,5	17,69
10	291J	Alcaide Suarez, Arnau	14,36	3	17,36

Quinto

Relacionar a las personas que fueron citadas para realizar la entrevista y no acudieron a la misma

DNI/NIE Apellidos y Nombre	Modalidad de beca
909K Arnau Arandiga, Sergio 976H Moreno Canet, Inmaculada	Comunicación Comunicación Jurídica
793D Miguel Poveda, Amparo	Jurídica

655P Navasquillo Calleja, Alejandro	Jurídica
964C Martínez Pitarch, Elena	Jurídica
541R Ranchal Rostoll, María Elena	Jurídica

Sexto

Excluir de la convocatoria, a los siguientes solicitantes por los motivos que se indica

A- Modalidad jurídica:

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
388S	Ferrer Martínez, Francisco	No tener la titulación requerida.
105D	Espinosa Abellan, Laura	No tener la titulación requerida.
381V	Medrano Dura, Gala	No tener la titulación requerida.
262Y	Ribes Stoll, Susan Lucia	La edad de la solicitante supera el máximo permitido para solicitar una beca.

B.- Modalidad comunicación:

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
098S	Masiá Candeal, Joan	Haber transcurrido más de 5 años desde la terminación de los estudios requeridos.

Séptimo

El período de disfrute de las becas comenzará el 15 de junio de 2020 y finalizará el 14 de junio de 2021, y se financiarán con cargo al Capítulo IV del subprograma 322.59, línea de subvención S3046000 "Becas de formación" del presupuesto de LABORA para el ejercicio 2020, y condicionado en todo caso la parte imputada al ejercicio 2021 a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Las becas podrán prorrogarse por otro año mediante resolución expresa del director general de LABORA siempre que exista consignación adecuada y suficiente en los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio presupuestario siguiente, y que el desarrollo de la actividad que se esté efectuando así lo requiera o aconseje. En caso de prórroga de las becas, en el segundo período la cuantía procedente será la que resulte aplicable de acuerdo con la resolución a que se refiere el artículo 17.1 (dotación económica) del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, por el que se regula la concesión de becas, que esté vigente en dicho período.

Octavo

Efectuar todos los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden 1/2017 de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las becas de formación práctica del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, respecto a la detracción de la retención fiscal y la cuota por cotización a la Seguridad Social, y a lo dispuesto en el artículo 13.1 d) de la Orden 1/2017, suscripción con una entidad aseguradora una póliza de seguro para el caso de accidente individual, del que serán beneficiarias las personas adjudicatarias de la beca.

Noveno

La publicación de esta resolución surte los efectos de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y a efectos de publicidad y transparencia, se insertará la información correspondiente en la sede electrónica o portal institucional de la Generalitat en internet, " www.gva.es" y en la web de LABORA www.labora.gva.es

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Valencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

València.

El director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación